

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000124

Callao, 14 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 14 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 0000090, del 26 de abril de 2012; el Memorando N° 1206-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 062-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 407-2012-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1235-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 650-2012-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0000090, del 26 de abril de 2012, se acordó aprobar el Dictamen N° 073-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese en virtud a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 946-2012-GRC/GAJ, *encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura*, teniendo en consideración que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000203 del 20 de diciembre del 2011 se declaró entre otros extremos "...de Interés Regional la atención de la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general;..."; *realicen los actos que correspondan para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima;*

Que, mediante Memorando N° 1206-2012-GRC/GRPPAT, del 15 de mayo del 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera que se deberá realizar las coordinaciones necesarias entre la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Infraestructura y definir la parte de la actividad que cada Gerencia Regional asumirá la responsabilidad de su formulación y ejecución, recomendándose que la parte social sea asumida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la parte de costos y ejecución técnica sea asumida por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, según el Memorando señalado en el considerando anterior, se deberá tener presente lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 22-2012-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2012, respecto de la implementación de la Recomendación N° 06 del Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios de los periodos 2009-2010;



Que, mediante el Informe N° 062-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del 18 de mayo del 2012, se señala que debido a la experiencia adquirida en la ejecución de actividades, se solicita que la formulación y ejecución de la Actividad: "Protección Social con Techo Digno para Familias en Condiciones de Vulnerabilidad Socio Económica afectadas por Riesgo Climático en la Región Callao-Primera Etapa", se encargue la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, por Informe N° 407-2012-GRC/GRI-OC, del 24 de mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que habiendo solicitado la Gerencia Regional de Desarrollo Social encargarse de la formulación y ejecución de la actividad referida y en atención a su experiencia y competencia en este tipo de actividades sociales y que la intervención en el techo de las viviendas a identificarse corresponden a trabajos menores; es recomendable que requiriéndose la intervención de manera oportuna es importante que una sola Gerencia se responsabilice de la Actividad para no generar más trámites administrativos que retrasen la ejecución;

Que, por Informe N° 1235-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar los actos que correspondan para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima, es de la opinión que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo del Consejo Regional, salvo mejor parecer de la Alta Dirección, de ser así, debe tramitarse la modificatoria de la encargatura mediante el mismo instrumento legal que dio origen;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorándum N° 650-2012-GRC/GGR señala que estando a las opiniones técnicas vertidas por la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 407-2012-GRC/GRI-OC e Informe N° 062-2012-GRC/GRDS, respectivamente, ambas sobre encargar la formulación y ejecución de la actividad del asunto a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención a su competencia y experiencia en este tipo de actividades sociales (adquisición de bienes como calaminas y listones) que no demandaría mayor intervención en su evaluación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura; propone al Consejo Regional del Callao, la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima;

Que, por Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

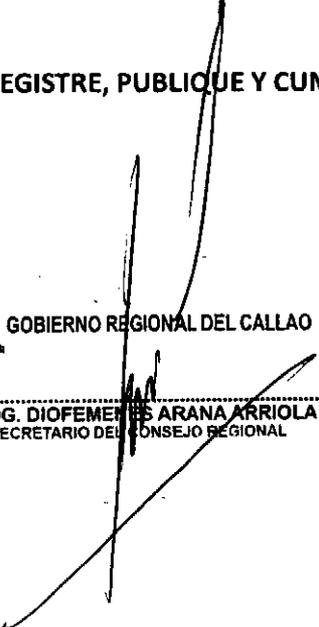


SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima; de conformidad con fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMELIS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE